

pital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,

Resolución Nº 4154. del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un Monumento Conmemorativo del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, en la Común de Elías Piña.—G.O. Nº 7833, del 21 de mayo de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4154.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Monumento Conmemorativo del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, de la Común de Elías Piña, Provincia San Rafael, para que se le autorice a erigir un Monumento Conmemorativo en aquella ciudad.

VISTAS las leyes sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Monumento Conmemorativo del 25º Aniversario de la Era de Trujillo de la Común de Elías Piña, Provincia San Rafael, a erigir un Monumento Conmemorativo del 25º Aniversario de la Era de Trujillo, consistente en una Colurana, sobre base de granito, como perenne homenaje de gratitud, admiración, cariño y lealtad al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, de los habitantes de esa Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo,

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFÁCTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente en funciones.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFÁCTOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4155, de la Cámara de Diputados, que aprueba una tarifa de tasación sobre la venta y arrendamiento de terrenos urbanos y rurales propiedad de la Común de La Vega.—G.O.No 7844, del 11 de junio 1955.

LA MAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4155.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la **Ley de Organización Municipal** No 3455, del 21 de diciembre de 1952.

VISTA la Resolución No 125 de fecha doce de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, del Ayuntamiento de la Común de La Vega, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada ley, ha votado una Resolución sobre tarifa de precios, venta y arrendamiento de solares y terrenos de su propiedad.